



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 5 de julio de 2022

VISTOS:

El plan de trabajo PLAN DE TRABAJO N° 001-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM-MDCC; Informe N° 955-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC; Informe N° 238-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 070-2022-GM-MDCC este despacho aprobó el Plan de Trabajo N° 001-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC (en adelante, "plan de trabajo") con un presupuesto total de S/ 73,716.00 soles, encargándose a la Sub Gerencia de Registro Tributaria y Orientación al Contribuyente la ejecución del mismo;

Que, en atención a los Informes Nos. 732, 807 y 843-2022-MDCC/SGLA de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos —donde se señala que el monto de las cotizaciones resultado del estudio de mercado son superiores los establecidos en el listado de presupuesto de bienes del "plan de trabajo"— la Sub Gerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, Sra. Gloria Ticona Belalía, solicita a este despacho través de su Informe N° 955-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC la ampliación presupuestal por el monto de **S/ 16,001.86 (dieciséis mil uno con 86/100 soles)** para la adquisición de los bienes detallados en los informes de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, como son: (i) 3 scanner, (ii) 3 UPS-APC Forza, (iii) 3 licencias office, (iv) 3 CPU, y (v) 3 computadoras escritorio; de conformidad con la tabla contenida en el informe;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 238-2022-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 16,001.86 soles**, a fin de atender la ampliación presupuestal solicitada, gasto que será cargado en la actividad "Administración de Recursos Municipales";

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019 el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo N° 001-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC, por el importe de S/ 16,001.86 (dieciséis mil uno con 86/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto actualizado del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/ 89,717.86 (ochenta y nueve mil setecientos diecisiete con 86/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL